

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El objeto del contrato es el “SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL CASTILLO, IGLESIA DE EL SALVADOR Y ERMITA VIRGEN DE LA YEDRA DE LA ADRADA”.

Actuación Smart para la transformación digital y modernización de las entidades locales para la conversión de La Adrada en Destino Turístico Inteligente.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La Adrada Smart es un proyecto ideado con el objetivo de cumplir con la metodología del proyecto de Destinos Turísticos Inteligentes, impulsado por la Secretaría de Estado de Turismo y gestionado por SEGITTUR, para la conversión de La Adrada en Destino Turístico Inteligente.

La Adrada es miembro de la Red de DTI desde el 17 de diciembre de 2020 y actualmente se encuentra en fase 3 dentro de la Red DTI.

Este proyecto se enmarca en los ámbitos de conocimiento científico y tecnológico, y tiene como objetivo la sensorización de destino para mejorar la experiencia del turista, el conocimiento de la demanda turística, y aquellas infraestructuras y equipamientos vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos, haciendo un uso intensivo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones)

En este sentido, el objeto de este contrato contribuye en primer lugar a desarrollar los ejes del modelo turístico de Destino Turístico Inteligente reflejados en el IDPADTI LA ADRADA:

- EJE SOSTENIBILIDAD. Ámbito B: Conservación, recuperación y mejora del patrimonio cultural
 - o Actuación: SOS02_18_01_R01: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU USO COMO RECURSO TURÍSTICO
- EJE SOSTENIBILIDAD. Ámbito C: Conservación y mejora del medioambiente
 - o Actuación. SOS03_25_01_R01: EFICIENCIA ENERGÉTICA

Además, este contrato está financiado por la UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION pues las acciones previstas favorecerán la transición ecológica y digital del territorio, así como su fortalecimiento y resiliencia frente a los desafíos a los que se enfrenta el mercado actual:



POLÍTICA PALANCA V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
COMPONENTE 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”
INVERSIÓN 2, “Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico”
PROYECTO 1; “Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos”

Se concibe la Smart Office de La Adrada como un espacio que centralizará todas las actuaciones del proyecto de digitalización del municipio. Esta centralización permitirá una potenciación en interpretación de los principales recursos turísticos del destino así como una gestión más inteligente del destino a través del desarrollo de aquellas tecnologías vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos; gestión inteligente del alumbrado público en recursos patrimoniales, la implantación de un sistema del control del tráfico y flujo de personas, etc., a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y residentes, de los visitantes, así como, adoptar las decisiones que se consideren oportunas.

La Plataforma Inteligente de Destinos (PID), desarrollada por la Secretaría de Estado de Turismo a través de SEGITTUR, es un proyecto que tiene como objetivo situar a España a la vanguardia de los países turísticos mediante la digitalización para mejorar la experiencia turística y ofrecer servicios integrados de valor en destino. Esta plataforma busca integrar, relacionar y combinar datos públicos y privados para generar más inteligencia competitiva en los ecosistemas de los destinos españoles. Además, se enfoca en atender las necesidades de todos los agentes de la cadena de valor turístico, incluyendo turistas, destinos y empresas.

b. Marco normativo

Al tratarse de un contrato enmarcado en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, el marco normativo se encuadra de la siguiente forma:

Normativa Europea:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017,



sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198. Normativa Nacional:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado PRTR.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación, en lo que proceda, en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Resulta además obligatoria la aplicación al presente contrato del Plan de Medidas Antifraude de La Adrada.

3. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el “Suministro e instalación de los dispositivos” señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Iluminación ornamental y el mantenimiento del Castillo, Iglesia de El Salvador y Ermita Virgen de la Yedra de La Adrada, así como el mantenimiento de los mismos durante un periodo de dos años.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las características y condiciones del presente servicio serán las previstas y regladas en el pliego de prescripciones técnicas.



5. Presupuesto y análisis Económico

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 35.861,98 € (29.638.00 € más 6223,98, € de IVA).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 29.638.00 € euros (IVA excluido).

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se justifica la utilización de este procedimiento en la cuantía del mismo y la necesidad de celeridad de tramitación del procedimiento.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la obligación principal la de suministro.

c. Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato

La realización independiente de las diversas prestaciones previstas en el objeto del contrato o su ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta y simultánea ejecución técnica y coordinación del mismo desde el punto de vista técnico. De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidamente justificados.

d. Duración

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de Villa 1, 05430 La Adrada, Ávila

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato será de dos años desde la formalización del mismo entre el Excmo. Ayto. de La Adrada y la empresa que resulte adjudicataria del contrato objeto de esta licitación será de 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

La ejecución de las instalaciones y puesta en marcha deberá realizarse en un plazo total (en días) de 60 días.



Este contrato no tiene posibilidad de prórroga.

7. Conclusiones

Con la presente licitación se busca garantizar parte de las actuaciones comprendidas en el proyecto de digitalización turística del municipio.

